Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 1509

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO N° 16/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A." Y EL CONTRATO N° 20/2013 "TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2013 - "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2014".

Asunción, 5 de marzo de 2014

VISTA: La Nota D.G.A.F. Nº 265 de fecha 05 de marzo de 2014, presentado por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma solicita la ampliación del Contrato N° 16/2013 suscripto con la firma *"Industrias Gráficas Nobel S.A."* y del Contrato N° 20/2013 suscripto con la firma *"Talleres Gráficos EMASA S.R.L."*, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2013 *"Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos – Ad Referéndum – Plurianual 2014"*;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su apartado Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...). Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate (...). Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original (...)"*;

Que, la Dirección de Contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen AJ/DC Nº 23 de fecha 04 de marzo de 2014, y que en su parte pertinente expresa: *"(...) considerando que se encuentran cumplidos los presupuestos legales dispuestos por el artículo 63 de la Ley 2051/2003, el informe remitido por la Dirección Administrativa y, que se dispone el crédito presupuestario suficiente para*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO N° 16/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A." Y EL CONTRATO N° 20/2013 "TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2013 - "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2014".

realizar la ampliación solicitada, esta Asesoría Jurídica no opone reparos para realizar la ampliación del Contrato N° 16/2013 suscripto con la firma Industrias Gráficas Nobel S.A. y del Contrato N° 20/2013 suscripto con la firma Talleres Gráficos EMASA S.R.L en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2013 "Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos – Ad Referéndum – Plurianual 2014" conforme al detalle del siguiente cuadro (...)";

Que, los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el presente procedimiento de contratación, están previstos en los fondos asignados por el *"Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014"* para el Ministerio de Educación y Cultura;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura"*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** el Contrato N° 16/2013 suscripto con la firma *"Industrias Gráficas Nobel S.A"*, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2013 *"Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos – Ad Referéndum – Plurianual 2014"*; en lo que respecta a los ítems 9, 10, 12 y 13, conforme al siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO N° 16/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A." Y EL CONTRATO N° 20/2013 "TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2013 - "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2014".

Contrato N° 16/2013 - Industrias Gráficas Nobel S.A.					
Ítem 9- Cuaderno universitario de 96 hojas cuadriculado					
Marca	**Procedencia**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
AVON	PARAGUAY	UNIDAD	2500	7.400	18.500.000
Ítem 10- Cuaderno universitario de 96 hojas de una raya					
Marca	**Procedencia**	**U,M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
AVON	PARAGUAY	UNIDAD	2500	7.400	18.500.000
Ítem 12- Cuaderno de 48 hojas doble raya					
Marca	**Procedencia**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
AVON	PARAGUAY	UNIDAD	1.250	2.228	2.785.000
Ítem 13- Cuaderno de 48 hojas de una raya					
Marca	**Procedencia**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
AVON	PARAGUAY	UNIDAD	2500	2.827	7.067.500
TOTAL					46.852.500

2º.- **AMPLIAR** el Contrato Nº 20/2013 suscripto con la firma *"Talleres Gráficos EMASA S.R.L."*, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2013 *"Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos – Ad Referéndum – Plurianual 2014"*; en lo que respecta al ítem 12, conforme al siguiente cuadro:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 1509

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO N° 16/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A." Y EL CONTRATO N° 20/2013 "TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2013 - "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2014".

-4-

Contrato N° 20/2013 – Talleres Gráficos EMASA S.R.L.					
Ítem 12- Cuaderno de 48 hojas doble raya					
Marca	**Procedencia**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
EMASA	NACIONAL	UNIDAD	1.250	2.228	2.785.000

3°.- **AUTORIZAR** a la Directora General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir las adendas correspondientes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

María Lafuente
MINISTRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – Secretaría General

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General